



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 73-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 5:

Opinión sobre la solicitud de Permiso Especial a favor del operador aéreo extranjero ORBEST, S.A., en la ruta Oporto (LPPR)/Punta Cana (MDPC)/Oporto (LPPR).

CONSIDERANDO: Que **ORBEST, S.A.**, es una aerolínea de origen portugués, con sede en Lisboa y base en el aeropuerto de Lisboa, titular del Permiso de Operación Núm.103, el cual le autoriza la explotación regular de servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga en la ruta Lisboa (LPPT)/Punta Cana (MDPC)/Lisboa (LPPT), el cual se encuentra vigente hasta el 21 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 2 de marzo de 2022, suscrita por las Licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes legales del operador aéreo extranjero **ORBEST, S.A.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, un Permiso Especial para la realización de diez (10) vuelos, en el período comprendido desde el 19 de julio de 2022 hasta el 20 de septiembre de 2022, los días martes, en la ruta Oporto (LPPR)/Punta Cana (MDPC)/Oporto (LPPR).

CONSIDERANDO: Que la ruta Oporto (LPPR)/Punta Cana (MDPC)/Oporto (LPPR), no está contenida dentro de ningún Permiso de Operación, ni Certificado de Autorización Económica, así como, no está siendo operada bajo ninguna modalidad.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2019 hasta febrero 2022, el operador **ORBEST, S.A.**, movilizó un total de 60,658 pasajeros en 208 operaciones aéreas en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 233 de la Ley 491-06, modificada, establece que *"todo operador nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0.).

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 73-2022
de fecha 29 de marzo de 2022
Página 2 de 2

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/073/22 de fecha 18 de marzo de 2022.

VISTO el informe rendido por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DETA/053/22 de fecha 18 de marzo de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, y por la División de Economía del Transporte Aéreo, en ocasión de la solicitud realizada por **ORBEST, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 73-2022

PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero ORBEST, S.A., un Permiso Especial para operar diez (10) vuelos en el período comprendido desde el 19 de julio de 2022 hasta el 20 de septiembre de 2022, los días martes, en la ruta Oporto (LPPR)/Punta Cana (MDPC)/Oporto (LPPR).

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y nueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/jcr

